

Nuevas medidas de Protección para la Comunidad Marítima Internacional



Montevideo, Junio/2004

Criterio de la presentación:

- Que es la Organización Marítima Internacional (OMI);
- Alguno de los aspectos que impactan en el ámbito marítimo internacional;
- Criterio y Actividad de OMI en materia de PROTECCIÓN.

Duración: 30´ aprox.

I

Que es la Organización Marítima Internacional



Breve Resumen Histórico:

- 1912 -TITANIC (1.500 vidas);
- 1914 -1er. SOLAS (13 países);
- 1948** - Conf. Marit. de UN, adopto el Convenio Constitutivo de **OCMI**;
- 1958 - Entra en vigor internacional el Conv. Const. de OCMI;
- 1959 - 1er. Reunión de la Asamblea;
- 1982 - Cambia a **OMI**;
- 2004** - **164 Estados Parte y 3 Miembros Asociados.**

Finalidades de OMI (Art 1) (Síntesis)

- Colaboración entre Gobiernos;
- Alentar y facilitar normas de seguridad y medio ambiente;
- Fomentar el comercio internacional;
- Reducir las practicas desleales;
- Atender lo referente al trafico marítimo; y
- Facilitar el intercambio de información entre los Gobiernos.



Buques Seguros en Mares Limpios

**Objetivos hasta
Nov/2001**



International Maritime Organization
100 Boulevard des Capucines, London EC4A 3DF, UK





Criterio de
Desarrollo de la
GESTION de SEGURIDAD MARITIMA en
OMI a partir de **Nov./2001.**

**Una navegación segura,
protegida y eficiente
en mares limpios.**

II

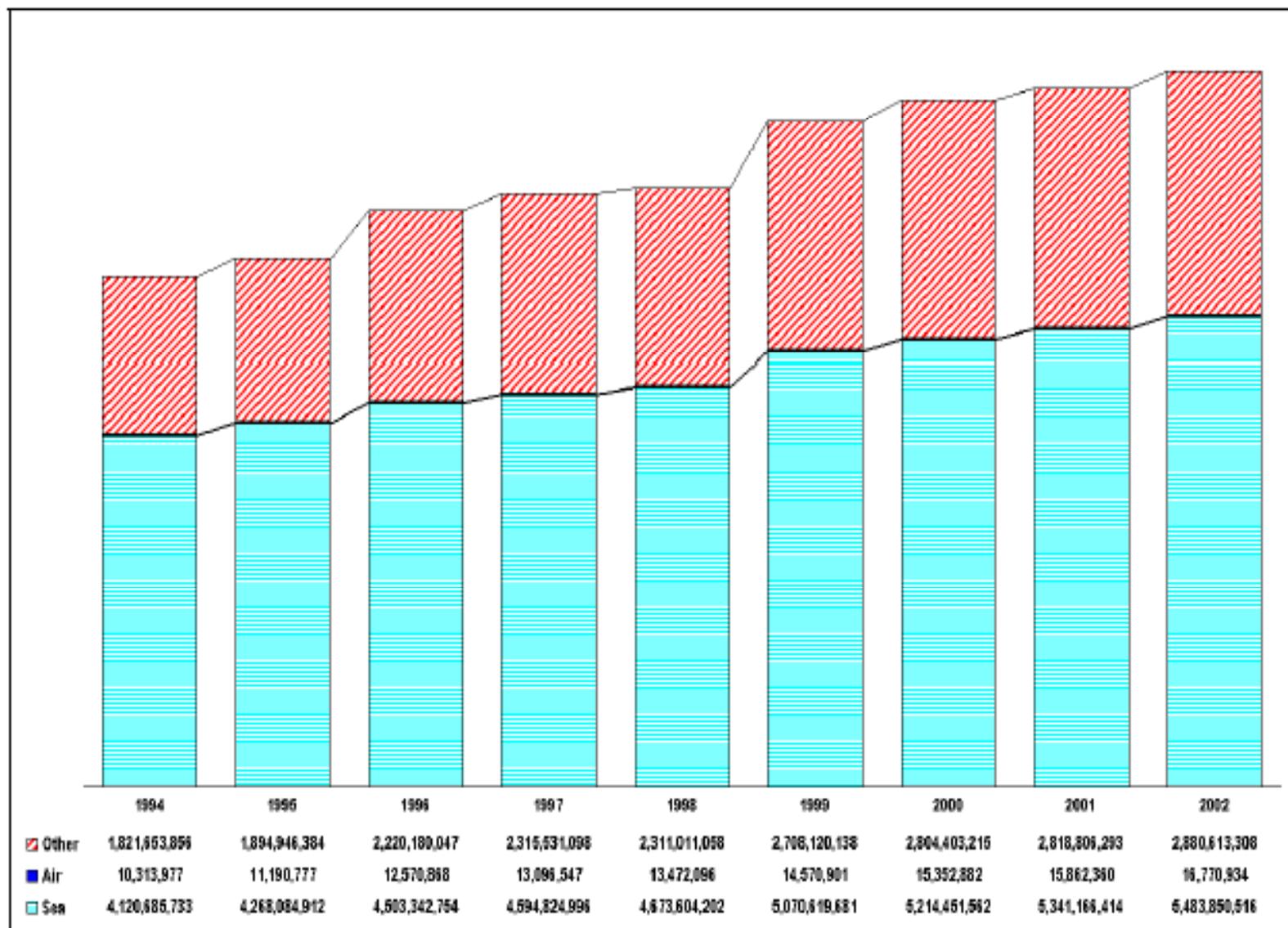
Algunos de los aspectos que
impactan en el ámbito marítimo
internacional







World trade by mode of transport, 1000 metric tons



Source: Jan Hoffmann and Shashi Kumar "Globalization: the maritime nexus" (por publicarse), en base de información de DRI-Wefa.

Incertidumbres del Transporte Marítimo internacional.

- Riesgos del Transporte;
- Niveles de Seguridad;
- Niveles de formación de tripulaciones;
- Preservación del medio marino;
- Aspectos legales.

Algunos Objetivos de los Estados:

- ☑ **Elevar** los niveles de **seguridad** y **protección** de la vida humana y Proteger el medio marino contra la contaminación del medio ambiente, especialmente procedente de buques;
- ☑ **Garantizar** que las operaciones de los buques se realicen sin peligro y sin detrimento para el medio ambiente;
- ☑ **Evitar** que los buques sufran retrasos en los puertos como consecuencia de medidas adoptadas por el Estado Rector del Puerto.

**Sumario del estado de los Convenios relevantes de O M I
al 29 Febrero 2004**

Instrumento	Entrada en vigor fecha	Número de Estados Contratantes	% del tonelaje mundial
IMO Convention	17-Mar-58	164 + 3	98.44
1991 amendments SOLAS 1974	- 25-May-80	79 - 84 147 - 16	82.56 98.40
SOLAS Protocol 1978	01-May-81	101 - 62	94.78
SOLAS Protocol 1988	03-Feb-00	67 - 96	63.27
SUA 1988	01-Mar-92	104 - 59	81.52
SUA Protocol 1988	01-Mar-92	95 - 68	77.66

Protección

- Atentados (bombas, afectar la carga, robo, vandalismo, uso de buque como arma, sabotaje, etc.)
- Acción armada (piratería)
- Terrorismo
- Secuestro
- Contrabando
- Polizones
- Toma de rehenes
- Trafico/transp. ilícito (armas, drogas, personas, etc.)
- Daño colateral (por: fuego, polizón, explosión, ataque, etc.)

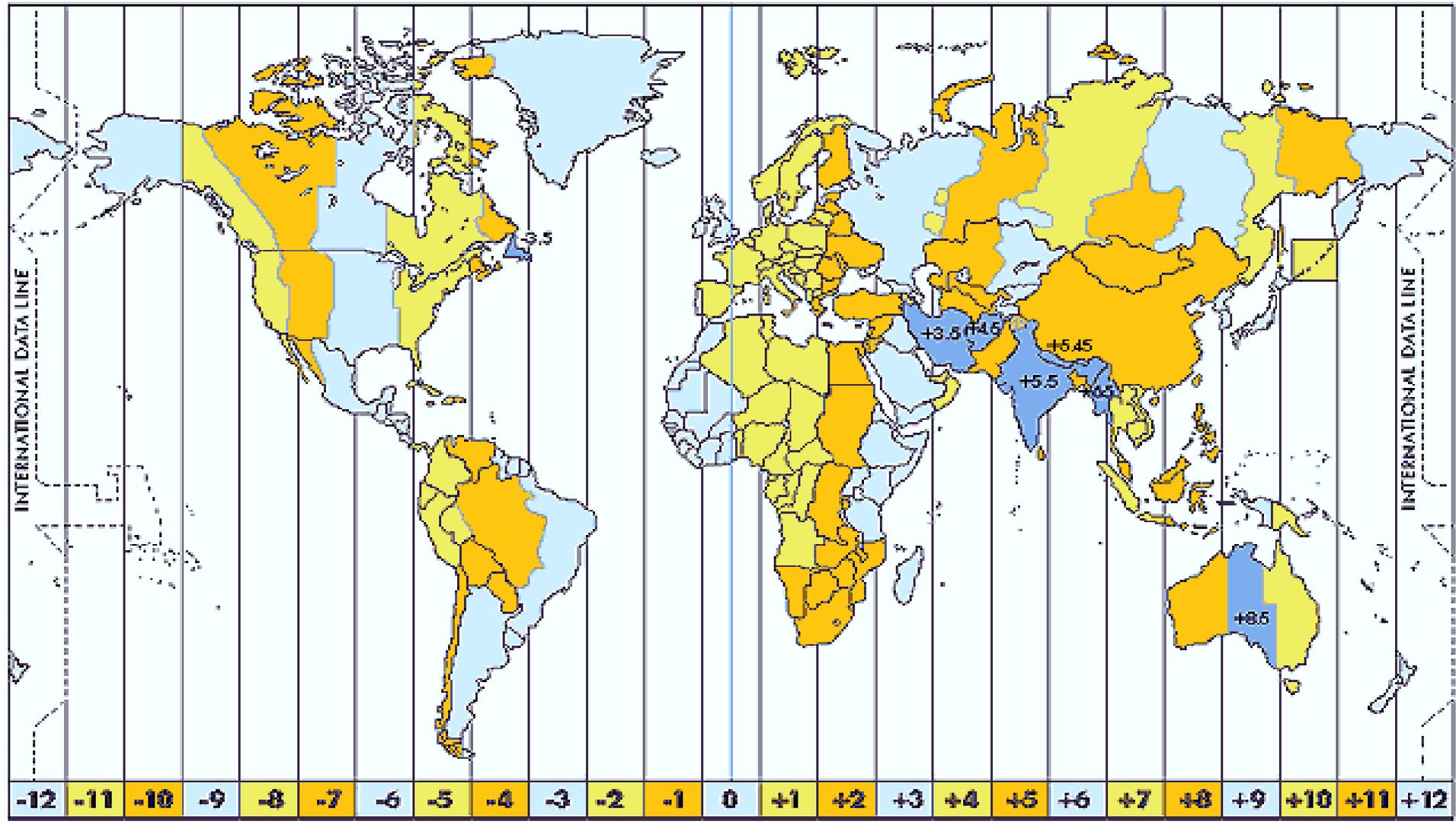
Criterios de aplicación en materia de Protección

- La Protección requiere asumir costos;
- Se puede tender a su mejora sabiendo que no se alcanzara un nivel de riesgo cero.

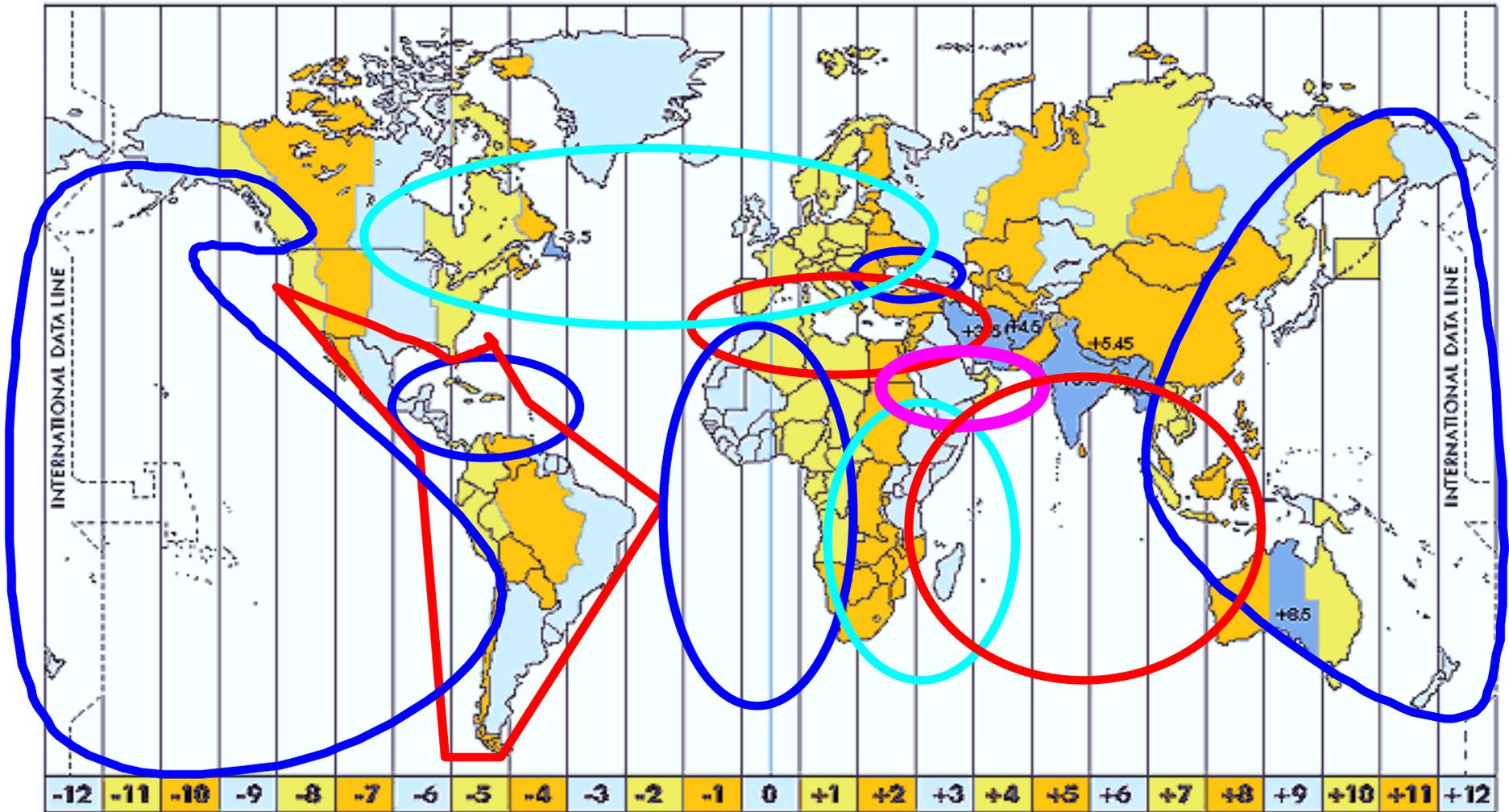
Se **tiende** a la adopción de soluciones de compromiso entre:

**Riesgo mínimo aceptable Vs
Costo asumido y comprometido**

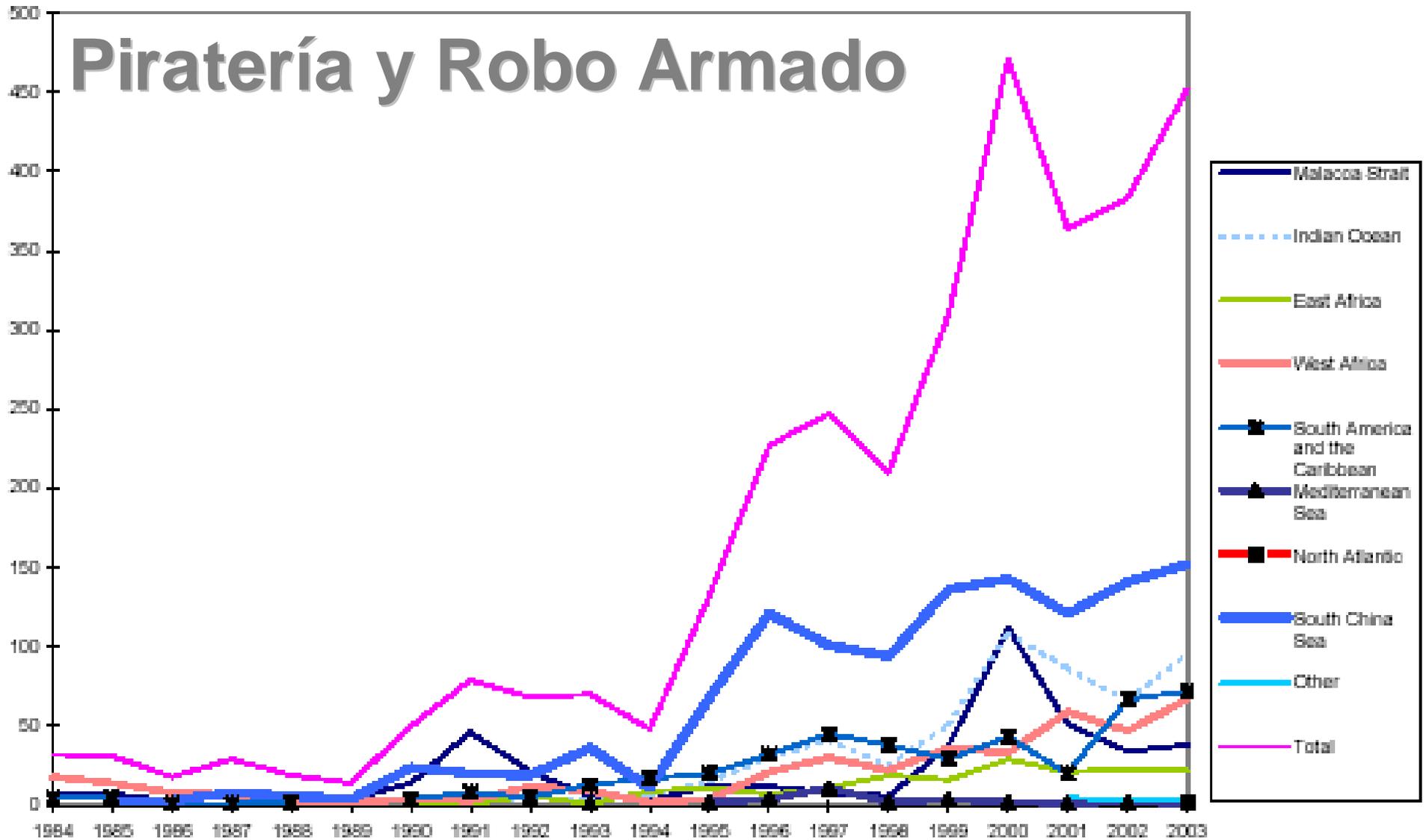
Ambito de aplicación de normativa UN y OMI por los Est. de Bandera (Seguridad, medio marino, protección) desde 1958



Acuerdos (MOU's) ERP, desde los '80.

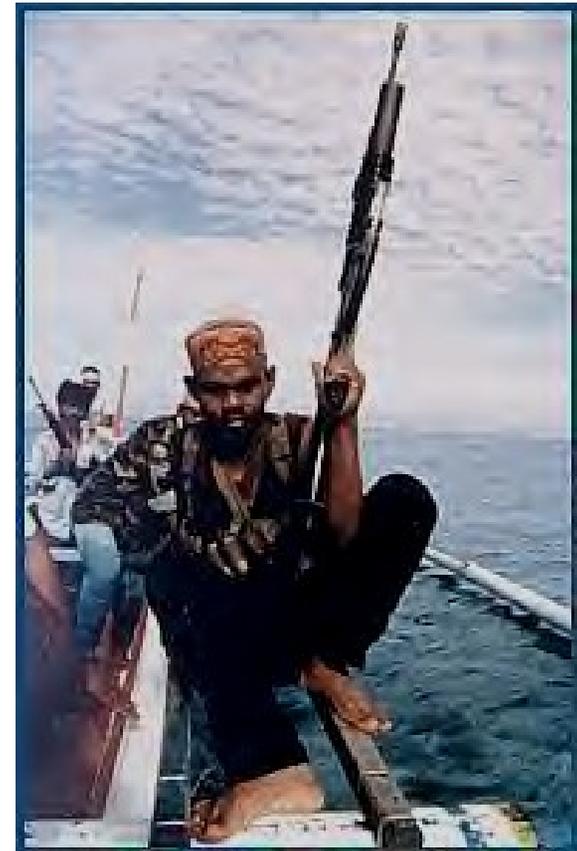


Piratería y Robo Armado



Piratería y Robo Armado

- Cooperación Regional



Achille Lauro – Octobre 1985



USS Cole – Octobre 2000



11 Settembre 2001



Limburg – Octubre 2002

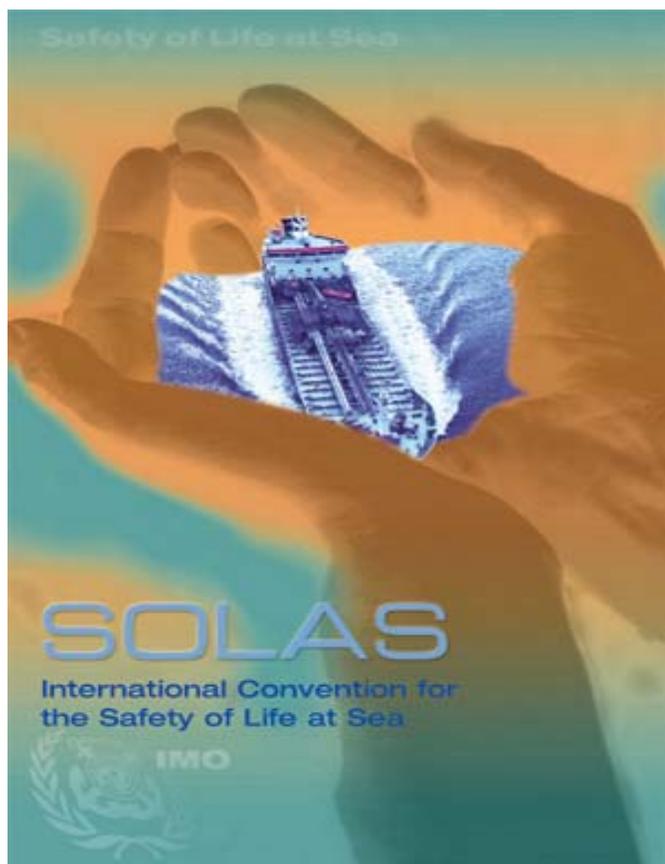


III

Criterio y Actividad de OMI en materia de PROTECCIÓN



Conferencia Diplomática Diciembre 2002



Resolución 1:

- SOLAS Capitulo V
- SOLAS Capitulo XI-1
- SOLAS Capitulo XI-2

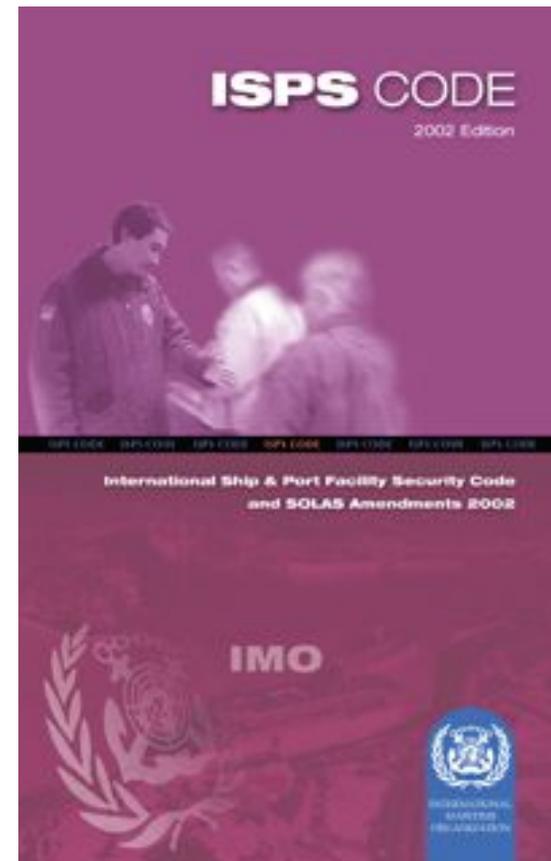
Conferencia Diplomática Diciembre 2002

Resolución 2:

Código Internacional para la
Protección de los buques y de las
Instalaciones Portuarias
(Código PBIP-ISPS Code)

Part A – Obligatoria

Part B – Orientaciones
(Recomendaciones)



Razones del PBIP:

- Gestión de los riesgos;
- Medidas de Protecc. Apropriadas;
- Evaluación del riesgo;
- Tareas que implica el Cod. PBIP:
evaluación de Riesgos =
Gravedad de incidentes +
nivel de Amenaza de ocurrir +
cambios en la Vulnerabilidad del B/IP
- Requerimientos funcionales y operacionales para B/IP.

Responsabilidades de los Gobiernos (1)

- Determinar las Instalaciones Portuarias;
- Autoridad Designada;
- Organizaciones de Protección Reconocidas (OPRs)



Responsabilidades de los Gobiernos (2)

Tres Niveles de Protección:

- Nivel de Protección 1, normal: al que los Buques e Instalaciones Portuarias operen normalmente;
- Nivel de Protección 2, adecuadas medidas adicionales: aplicables durante el tiempo de incremento del riesgo de incidente de Protecc. Marítima;
- Nivel de Protección 3, excepcional medidas concretas: aplicables durante el tiempo en que es probable o inminente un incidente de Protecc. Marítima.

Responsabilidades de los Gobiernos (3)

- Control por el Estado Rector del Puerto;
- Medidas de control adicionales.



Responsabilidades de los Gobiernos (4)

- Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria y de los Buques;
- Aprobación de los Planes de Protección;
- Comunicación de la información a la OMI;

Responsabilidades de los Gobiernos (5)

- Verificación y Certificación de los Buques e Instalaciones Portuarias;
- Certificados de Protección de los Buques (Internacional o Provisional);
- Declaración de Cumplimiento de las Instalaciones Portuarias;
- Documentación de Identificación de la Gente de Mar;

Responsabilidades de los Oficiales de Protección de Compañía (OCPM) y Buque (OPB) (1)

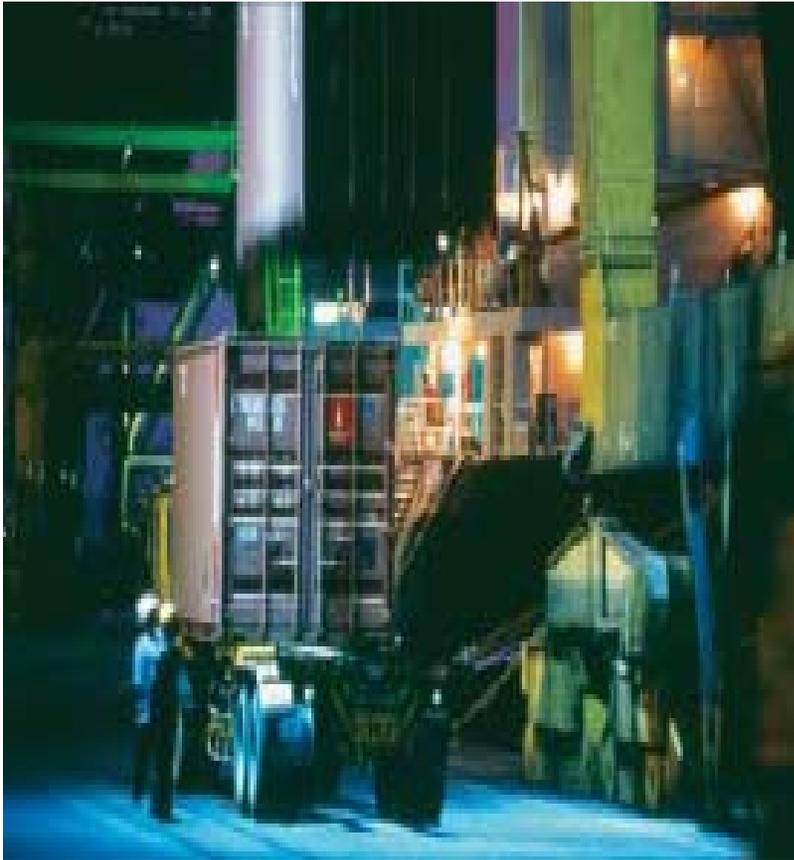
- Oficial de la Compañía de Protección Marítima (OCPM)
- Oficial de Protección del Buque (OPB)
- Evaluación de Protecc - EPB;
- Plan de Protecc. -PPB.



Responsabilidades de los Oficiales de Protección de Compañía (OCPM) y Buque (OPB) (2)

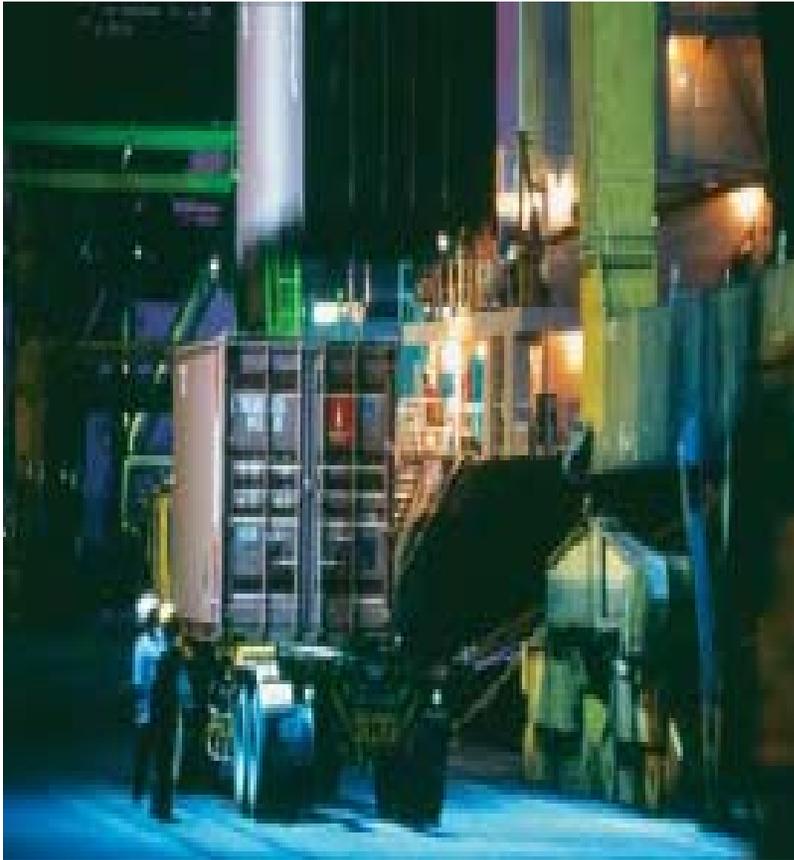
- Certificado Internacional de Protección del Buque (CIPB);
- Sistema de Identificación Automática (SIA-AIS);
- Sistema de Alerta de Protección del Buque (SSAS);
- Declaración de Protección (DeP);
- Entrenamiento;
- Registros.

Responsabilidades del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) (1)



- Evaluación de Protec. de la Inst. Port. (EPIP)
- Oficial de Protec. de la Inst. Port. (OPIP)
- Plan de Protec. de la Inst. Port. (PPIP)

Responsabilidades del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) (2)



- Medidas de Protec. físicas y operacionales;
- Respuesta a los diversos Niveles de Protec;
- Declaración de Protección (DeP);
- Entrenamiento;
- Registros.



**Desarrollo desde
Diciembre de 2002**

MSC 77 (May/Junio 2003)

- Guías de los Sist de Alertas de Buques, rol de los CCSM-MRCCs, autorización de OPRs e implementación del Cap. XI-2 del Conv. SOLAS y del Código PBIP.

Setiembre 2003

- Cursos Modelo para OPBs, OCPMs y OPIPs

23 ps Asamblea de OMI
(Noviembre/Diciembre 2003)

- Resolución A.959(23) sobre Registro Sinóptico Continuo (RSC)
- Res. A.955(23) enmendando la Res A.890 - Principios de Dotación Mínima de Seguridad

COMSAR 8 (Febrero 2004)

- Consideraciones preliminares sobre LRIT
- Sist de Alarma de Buques

Comité de Seguridad Marítima de OMI, 78 ps. 21 Mayo 2004. I

- Circ. Falsos Alertas de Protección/doble Alertas Seguridad y Protección;
- Circ. Sistemas nacionales de respuesta a los Alertas de Protección y dobles Alertas Seg/Protecc;
- Circ. Permiso de tierra y acceso al buque;
- Circ. Orientación para los OSERP (SIA, N° OMI, Reg. Sinop. Contin);

Comité de Seguridad Marítima de OMI, 78 ps. 21 Mayo 2004. II

Circ. Orientaciones provisionales sobre medidas de control y cumplimiento para incrementar la Protecc. Marít:

- Reitera regla de trato **no más** favorable;
- Controles y definición de “Motivos fundados para pensar que el buque no cumple”;

Comité de Seguridad Marítima de OMI, 78 ps. 21 Mayo 2004. III

- Competencia y formación de los Funcionarios debidamente autorizados;
- Información que deben proporcionar los buques que pretenden entrar a Pto. Extranj: certificado + nivel de protecc. + info de 10 escalas anteriores;
- Medidas a ser adoptadas por las Autoridades en caso de Motivos Fundados;

Comité de Seguridad Marítima de OMI, 78 ps. 21 Mayo 2004. IV

Control de los buques en puerto:

- Aspectos Generales: Certif, nivel de protecc., identif OPB, registros de ejercicios, registros de 10 escalas anteriores, comunicación entre miembros del buque con responsabilidad en protecc;
- Aspectos Específicos: acc. al buque, acc. a zonas restringidas, vigilancia de protec. , provisiones, manip. de la carga, equipaje no acomp., explícita los motivos fundados y las medidas a adoptar;

Comité de Seguridad Marítima de OMI, 78 ps. 21 Mayo 2004. V

- Criterios de inspección más detallada cuando existan Motivos Fundados;
- Criterios de verificación del PPB (aspectos reservados del mismo);
- Responsabilidades de los ERP (resarcimiento, evaluación y empleo de fuentes confiables);
- Informe sobre el control realizado en puerto;

Comité de Seguridad Marítima de OMI, 78 ps. 21 Mayo 2004. VI

- Avances en LRIT;
- Reafirma de que los Capitanes pueden desempeñarse como OPB.

Programas de Protección Marítima desarrollados por OMI

Seminarios en América del Sur:

- Uruguay- 2002;
- Argentina- 2003;
- Colombia- 2003;
- Ecuador- 2003;
- Venezuela- 2004.
- Guyana- 2003
Seminario y Taller;
- Suriname- 2004
Seminario y Taller.

Fondo de apoyo a la Protección Marítima gestionado por OMI 1

Ante el BID, y se aprobaría este mes!

- U\$S 10:
- Objeto: Apoyo de países en Implantar régimen de Protecc;
- Principalmente los aspectos portuarios;
- Abierto a países de: América Latina y el Caribe;
- Cada Proyecto Individual no exceder U\$S 500.

Fondo de apoyo a la Protección Marítima gestionado por OMI 2.

- Ejecución: coordinada con OMI y la Comisión Interamericana de Puertos de la OEA.

An aerial photograph of a port area with a city in the background. The port features several large ships docked at piers, with cranes and stacks of containers visible. The city is densely packed with buildings and roads, extending to the horizon under a hazy sky. The overall scene is in shades of blue and green, with a slightly desaturated, high-angle perspective.

Cooperación OMI / OIT

Grupo Mixto de trabajo OIT/OMI sobre protección portuaria (posible Código de practicas);

Documento de Identidad de la Gente de Mar (Convenio No. 185, Revisado)

Cooperación OMI / OMA 1

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

- Memorando de entendimiento
- Integridad de la cadena de transporte intermodal
- Inspección de los contenedores
- Precintado de los contenedores, incluido el intercambio electrónico de datos (IED)
- Interfaz buque-puerto
- Intercambio de información

Cooperación OMI / OMA 2

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

- Procedimientos efectivos para el intercambio de datos entre las autoridades aduaneras y otros organismos gubernamentales
- Determinación de criterios para la identificación de movimientos de alto riesgo
- Examen previo de los movimientos de alto riesgo con anterioridad a su embarco
- Extender el uso de la tecnología moderna para examinar y proteger las unidades de transporte cerradas;

Cooperación OMI / OMA 3

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

- Establecer o incrementar la colaboración existente empresa-gobierno sobre asuntos relacionados con la protección marítima
- Determinar los criterios para la supervisión de las unidades de transporte cerradas “vacías”
- Examinar el valor de los “agentes y expedidores de confianza”

Cooperación OMI / OMA 4

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

- Examinar el equilibrio entre las medidas de obligado cumplimiento y las medidas con carácter voluntario
- Examinar el equilibrio entre garantizar el tránsito ágil de unidades de transporte cerradas y aceptar al mismo tiempo la necesidad del aumento de la protección marítima

Programa de Trabajo Futuro (1)

- Cooperación entre OMI-IMO/OIT-ILO;
- Cooperación entre OMI-IMO/OMA-WCO;
- Identificación/seguimiento de largo alcance de los buques (resolución MSC.147(77) y circular MSC/Circ.1072);
- Consideraciones del Curso OPIP;

Programa de Trabajo Futuro (2)

- Examen de la resolución A.890(21): Principios relativos a la dotación de seguridad (proyecto de resolución para la Asamblea);
- Examen de los aspectos de protección de las plataformas fijas y flotantes (algunas decisiones en el MSC 77);
- Examen de los aspectos de facilitación del tráfico marítimo (en el Comité FAL y la OMA);

Programa de Trabajo Futuro (3)

- Formularios de facilitación/Intercambio electrónico de datos (en el Comité FAL y la OMA);
- Examen de la resolución A.872(20): Drogas ilícitas (en el Comité FAL).

CLEANER OCEANS

Desde el 1 de Julio de 2004

Cap. XI-2 del Conv. SOLAS y Código PBIP entran en vigor internacionalmente;

- Otros requerimientos del SOLAS de los Caps.: V (SIA) y XI-1 (N° OMI+ RSC);
- Aplicación de medidas de control de los FS y PSC;
- Aplicación de las Guías de Medidas Interinas para incrementar la Protección Marítima.

